



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

**ACADEMIA NACIONAL DE MEDICINA**

**BASES ESPECIALES  
DEL PREMIO  
“PROF. DRA. LAURA RODRÍGUEZ JOANICÓ”**

**1.- OBJETIVO**

El Premio “Prof. Dra. Laura Rodríguez Joanico” que otorga la Academia Nacional de Medicina (ANM), en conjunto con la Fundación Laura Rodríguez Joanico (FLRJ), tiene por objeto desarrollar y estimular la investigación y el progreso del conocimiento en todos los aspectos concernientes al trasplante renal en Uruguay.

**2.- BASES ESPECIALES**

Como las Bases Especiales de todos los premios que se otorgan en la Academia Nacional de Medicina, las del Premio Laura Rodríguez Joanico en materia de llamados, autores, trabajos, trámites de inscripción, tribunales, fallos y entrega de premios, se ajustan a lo que establece el Reglamento General de Premios de la institución.

Como aspectos particulares propios de este Premio, estas Bases Especiales establecen que:

2.1 El llamado se hará cada dos años.

2.2 Los trabajos que aspiren a él deberán:

2.2.1. ser de investigación en conocimientos básicos, experimentación, epidemiología, clínica, cirugía, laboratorio, medicina social o cualquier otro aspecto del trasplante renal.

2.2.2. contener algún aporte original, ampliar o corregir conceptos y significar un

avance para la medicina nacional.

2.2.3. ser inéditos. No se aceptarán trabajos ya publicados y/o presentados en otros premios.

2.3 Los miembros de la ANM y de la FLRJ no pueden aspirar a este premio.

2.4 El Tribunal estará integrado por cinco miembros, uno de ellos delegado de la FLRJ.

2.5 El premio tendrá una recompensa económica de \$ 40.000 (cuarenta mil pesos) aportados por la FLRJ, que podrá modificar este monto, sin que supere el del Gran Premio Nacional de Medicina.

2.5 El Tribunal no podrá dividir el premio entre dos trabajos, pero podrá adjudicar hasta dos menciones honoríficas.

2.6 Cuando a juicio del Tribunal, los trabajos presentados no reúnen las condiciones mínimas aceptables de calidad, el llamado podrá declararse desierto.

2.7 El fallo del Tribunal será elevado por su Presidente al Consejo Directivo y por éste al Plenario de la ANM para su homologación. Además será comunicado a la FLRJ para su conocimiento.

2.8 De los seis ejemplares del trabajo que resulte premiado y de los que eventualmente sean distinguidos con menciones honoríficas, dos se destinarán a la Biblioteca de la ANM, uno a cada Facultad de Medicina, uno a la FLRJ y uno a la Biblioteca Nacional.

Bases Especiales aprobadas por:

1. la Comisión de Reglamentos el 20 de mayo de 2013
2. el Consejo Directivo el 6 de setiembre de 2013
3. y la Asamblea el 26 de setiembre de 2013.